



**Resolución de la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social por la que se inicia el procedimiento de participación ciudadana del proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones básicas de los Centros de servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha.**

Los procedimientos de participación ciudadana están regulados en el capítulo III del título I (artículos 12 a 17) de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha.

A este respecto, el proceso participativo del proyecto de Decreto por el que se por el que se establecen las condiciones básicas de los Centros de servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha se iniciará de oficio por la Consejería de Bienestar Social.

En consecuencia con todo lo expresado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social,

Resuelve:

Primero. *Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo.*

Con el proyecto de Decreto se pretende regular las condiciones básicas materiales, organizativas, de personal y funcionales, con que deben contar los centros de servicios sociales de atención especializada destinados a la atención de las personas mayores en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto se sustanció una consulta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del portal web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por medio de esta consulta pública, las personas y las entidades que así lo consideraron oportuno hicieron llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día 30 de julio de 2020, fecha en la que se publicó en la web, hasta el día 19 de agosto del mismo año. Durante este trámite se recibieron numerosas aportaciones y sugerencias.

Finalmente, se anexa un texto estructurado del texto proyectado, que ha sido elaborado tras la consulta pública previa, y que se somete ahora a un proceso específico de participación ciudadana a fin de recoger sugerencias adicionales, ante la necesidad de que la norma tenga en cuenta la perspectiva y consideraciones de la ciudadanía en general y, en particular, de las personas destinatarias de la norma.

Segundo. *Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento participativo.*





La unidad administrativa responsable de organizar e impulsar este procedimiento de participación ciudadana es el Servicio de Gestión de Residencias y Recursos para Mayores de la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en coordinación con la unidad de participación, que está integrada en el Servicio de Desarrollo Normativo e Igualdad de Género de la Secretaría General.

*Tercero. Fases del procedimiento de participación y duración máxima del mismo.*

El procedimiento de participación ciudadana que se inicia con esta resolución se estructura en las siguientes fases:

- a) Fase de información: con la publicación de esta resolución en el Portal de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha estará disponible en el mismo el proyecto de Decreto.
- b) Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados en el Portal de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha.
- c) Fase de retorno y finalización: tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del día 31 de agosto de 2021.

*Cuarto. Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento participativo.*

Además de la publicidad a través del Portal de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://participacion.castillalamancha.es/>, para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.castillalamancha.es/>).

*Quinto. Metodología del procedimiento participativo.*

El procedimiento participativo se realizará a través del Portal de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha, que es el espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se habilitará un espacio específico para que cualquier persona o entidad pueda hacer sus aportaciones al texto proyectado.